

Santa Rosa, Mendoza, 30 de Marzo del 2.007.-

DECLARACIÓN N° 176/2.007.-

en los últimos días en forma permanente e intensa, y
CONSIDERANDO :

VISTO : Las precipitaciones caídas

que las familias más humildes son las que sufren las peores consecuencias, en ocasiones perdiendo sus muebles, ropa y pertenencias y en otras más graves hasta la vivienda.-

Que debido a esta situación vemos que la ayuda social disponible en el municipio y que ha enviado la Provincia para estos casos no alcanza y que debemos entre todos pelear por que la Provincia y la Nación nos auxilie y así brindarle a nuestros vecinos la contención y lo necesario para que esta problemática sea lo menos grave posible.-

Que es función del Honorable Concejo Deliberante velar por la seguridad y el bienestar económico y social de cada uno de los habitantes de nuestro Departamento.-

Por todo ello :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
SANTA ROSA

DECLARA :

ARTÍCULO 1°.- Declarar el ESTADO DE EMERGENCIA HABITACIONAL Y SOCIAL en todo el territorio del Departamento de Santa Rosa, Provincia de Mendoza, debido a las intensas y constantes precipitaciones de agua.-

ARTÍCULO 2°.- Invitar al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Santa Rosa a adherir a la presente Declaración.-

ARTÍCULO 3°.- Comunicar de la presente al Señor Gobernador de la Provincia de Mendoza, al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, a las Cámaras Legislativas de la Provincia y al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.-

ARTÍCULO 4°.- Comunicar al Departamento Ejecutivo a sus efectos y dar al Libro de Declaraciones.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES INTENDENTE ALEJO SOSA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA, MENDOZA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.


ZULMA VIVIANA BARRERA
SECRETARIA
H.C.D. de Santa Rosa Mza.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA (MZA.)


RICARDO VICTOR OJAMAURE
PRESIDENTE
H.C.D. de Santa Rosa Mza.